



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

**MECANISMO DE ESCOGENCIA: REGLAMENTACION CONSEJO DIRECTIVO
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIA DE GRADOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE TRANSICION PRIMARIA Y MEDIA, A TODO COSTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, es una Institución Educativa adscrita a la Secretaria de Educación del Departamento de la Guajira, que presta servicios de educativos del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Rectoría se encuentra facultada por la Junta directiva Institucional para la celebración de este tipo de contratos.

En materia de contratación se rige por un régimen especial en la contratación que no Supere los 20 SMMLV, conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en Manual de Contratación de La Institución Educativa nos obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa.

En la contratación administrativa cuyo valor supere los 20 SMMLV, se rige por las disposiciones del estatuto general de Contratación: ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y las disposiciones del decreto único reglamentario 1082 del 2015, así como las demás normas que lo complementen o modifiquen y que establezcan directrices u orientaciones para adoptar una óptima contratación pública en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen este tipo de actuaciones.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La ceremonia de grado constituye el evento central con que se clausuran todas las actividades correspondientes a las acciones institucionales. La Institución en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, las normas reglamentarias DECRETO 180 DE 1981, Artículo 11 Decreto Nacional 1860 de 1994, expide en ceremonia pública, el título de bachiller a todos a quienes hayan terminado su ciclo de formación como bachilleres.

Con relación a esto, el Decreto 180 de 1981, expone:





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Artículo 2º. Otorgamiento. Las instituciones de educación legalmente autorizadas para ello, expedirán los títulos en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por el Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales.

La organización de la Ceremonia de grado implica la movilización de recursos necesarios para hacerla y la contratación de una persona que esté habilitado jurídicamente para hacerlo.

Por lo todo lo antes mencionado se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona para que ejecute el Objeto Contractual como **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIA DE GRADOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE TRANSICION PRIMARIA Y MEDIA, A TODO COSTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN**, que dicha necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CEREMONIA DE GRADOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE TRANSICION PRIMARIA Y MEDIA, A TODO COSTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN.

2.1. ESPECIFICACIÓN DEL PRODUCTO.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
220	Sillas Chivary
2	Pendones de 2,52 x 2 m
1	pendón Central 2,52 X 3,73 m
1	Pendón de 7,61 m X 80ccm
1	Vinilo de 20 m
1	Servicio de instalación de decoración Incluye estructuras

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar





toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual **4)** Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista **5)** Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato **6)** Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes **7)** presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles **8)** Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) **9)** Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP **10)** Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables)

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Suministrar los elementos en condiciones de calidad descrita en el acápite de especificaciones técnicas

2.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. **2)** Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. **3)** A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.5.1. Supervisión: Será ejercida por el(a) Pagador de la Institución o quien el Rector designe

2.5.2. Modalidad de Contratación Aplicable: Régimen Especial

2.5.3. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Suministro

2.5.4. Plazo: Diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se pretende suscribir.

2.5.5. Presupuesto oficial y soporte presupuestal: El valor estimado para esta contratación será de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML (\$5.400.000), El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal 212112 con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto de la vigencia fiscal 2022.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

2.5.6. Forma de pago: El pago al presente contrato, se cancelará una vez finalizadas las actividades a realizar previa presentación de informe final de actividades del contratista, concepto favorable del supervisor del contrato y pago de los aportes a seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

2.5.7. Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Urumita - La Guajira.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Se dará aplicación conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Manual de Contratación de La Institución Educativa, la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato cual es la prestación de servicio será: REGIMEN ESPECIAL

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

El contratista Seleccionado deberá aportar:

1. Propuesta Económica
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
3. Fotocopia del RUT.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.(en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
5. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
6. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
7. Consulta de antecedentes Medidas Correctivas policía Nacional (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
8. Certificación de pagos de aportes (para personas jurídicas), para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes de Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.





10. Hoja de vida de la persona natural.
11. Copia de libreta Militar (para hombres).

5. IDONEIDAD:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación del **certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal de cámara de Comercio**, donde se acredite que posee capacidad para ejecutar las actividades comerciales como las descritas en el objeto contractual.

5.1 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, no se exigirá experiencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es la Oferta con MAYOR PUNTAJE dentro de las presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas, se determinará el puntaje de cada una de acuerdo a los criterios para determinar puntaje, se establecerá el orden de elegibilidad y luego procederá a verificar en la de mayor puntaje el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, todo esto en cumplimiento con lo dispuesto en las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

6.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR PUNTAJE

Se distribuirá el puntaje de acuerdo a 2 Factores: Propuesta Económica y Propuestas de Origen Nacional de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **PROPUESTA ECONOMICA:** Esta tendrá asignado un Puntaje de 90 puntos por el hecho de presentarse propuestas acordes con el valor determinado del contrato a celebrar. No se asignaran mayores o menores puntajes con respecto a la propuesta económica.
2. **PROPUESTAS DE ORIGEN NACIONAL:** en virtud de los artículos 1º y 2º de la ley 816 del 2003, se procederá a brindar un puntaje de 10 puntos a las ofertas presentadas por industrias o empresas nacionales o aquellas consideradas nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

El valor del Puntaje en ningún caso superara el 100% asignado de manera taxativa anteriormente.





6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el precio de la oferta y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a utilizar los criterios de desempate dispuestos en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 del decreto único reglamentario 1082 del 2015.

6.3. CAUSAL DE RECHAZO: Se rechazara la propuesta que no adjunte propuesta económica y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, en virtud que el criterio de selección es el mayor puntaje entre las ofertas presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador, toda vez que los elementos que otorgan puntaje son: la propuesta económica, la experiencia y la propuesta de origen nacional.

De Igual Forma se rechazaran ofertas presentadas de forma extemporánea, las propuestas enviadas por incapaces o personas incursoas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

6.4. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web institucional y en Secop I. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la establecido en la ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas tendrán participación activa en el proceso y podrán solicitar información necesaria para ejercer vigilancia en la actividad contractual.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

FUENTE	INTERNA	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Descripción inexacta de Bienes y Servicios	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Retardo en el Cumplimiento del Contrato	demandas y reclamaciones laborales
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Adquisición de Bienes que no cumplen con la necesidad	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Sobrecostos y Perdido de costo/oportunidad	Costos en representación judicial y asesoría jurídica
Probabilidad	2	2	2	3
Impacto	5	3	3	1
Valoración	7	5	5	4
Categoría	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿ A quien se le asigna?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control del Riesgo	Verificar de forma detallada los bienes o servicios a adquirir	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Salarios, etc.
Probabilidad despues de tratamiento	1	1	1	1
Impacto despues de tratamiento	3	2	2	1
Valoración despues de tratamiento	4	3	3	3
Categoría despues de tratamiento	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta a la Ejecución del Contrato?	SI	SI	SI	SI
Responsable de Implementar tratamiento	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
Fecha estimada de tratamiento	Elaboración de Estudios Previos	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Acta de Inicio
Fecha estimada que se completa tratamiento	Publicación de Estudios Previos	Liquidación Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato
¿Como se Realiza Monitoreo?	Verificar Observaciones al Proceso	Informe Supervisor	Informe de Supervisor	Informe de Supervisor
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal

Para mayor constancia se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO

ILFREDO BARROS FRAGOZO

Rector

